



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Dirección de Farmacoepidemiología  
Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica  
Teléfono: 2539-0000 ext. 8601  
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

**GM-CCF-5549-2025**

09 de diciembre de 2025

**Para:** Direcciones Médicas, Comités Locales de Farmacoterapia, Servicios de Farmacia, Médicos prescriptores de Hospitales Nacionales, Regionales y Periféricos.

**De:** Comité Central de Farmacoterapia  
Dra. Paola Vásquez Barquero  
**Secretaría Técnica**

**Asunto:** Adendum de la circular GM-CCF-5531-2025 para la prescripción temporal de hierro carboximaltosa en la CCSS.

En seguimiento a la circular GM-CCF-5531-2025 y con el propósito de garantizar la continuidad terapéutica en pacientes con condiciones clínicas de alta complejidad, el Comité Central de Farmacoterapia acuerda ampliar las indicaciones autorizadas para el uso temporal de hierro carboximaltosa, mientras persista la criticidad de abastecimiento de hierro dextrano en la CCSS.

Se amplían los siguientes criterios de uso es los siguientes escenarios:

**1. Mujeres embarazadas con anemia ferropénica documentada:**

Toda mujer embarazada con hemoglobina menor a 11 g/dL debe contar con estudio de ferritina sérica para confirmar déficit de hierro.

En caso de documentarse ferritina baja (<30 µg/L) y existir condiciones clínicas que ameriten reposición parenteral, la indicación de hierro carboximaltosa deberá ser definida por el servicio de Hematología, considerando la situación clínica individual y la seguridad materno-fetal.

**2. Pacientes con Enfermedad Renal Crónica estadio V en soporte renal (Hemodiálisis Crónica y/o Diálisis Peritoneal Crónica):**

- Que se encuentren en lista de espera para trasplante renal.
- Que cursen con hemoglobina menor o igual a 10 g/dL.
- En estos pacientes se debe evitar al máximo las transfusiones sanguíneas para prevenir sensibilización inmunológica, considerando además que deben mantenerse en condiciones óptimas ante un eventual operativo de trasplante renal de fuente cadavérica.

Las demás disposiciones de la circular original se mantienen vigentes, incluyendo la dosificación, vía de administración, medidas de seguridad, vigilancia clínica y consideraciones operativas.



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Dirección de Farmacoepidemiología  
Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica  
Teléfono: 2539-0000 ext. 8601  
Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

---

Se instruye a los Comités Locales de Farmacoterapia y a los servicios clínicos correspondientes a aplicar de inmediato estas ampliaciones en la indicación, bajo los mismos mecanismos de solicitud y autorización establecidos en la circular GM-CCF-5531-2025.

**OPVB/pchS**

**Cc:**

Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica

Área de Farmacoeconomía –

Archivo